

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Divisorio *ad valorem***
Rad. Nro. 110013103024**20210011900**

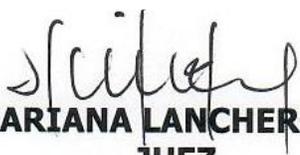
En atención al informe secretarial rendido, se agrega a autos y se pone en conocimiento de las partes la documental remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la zona centro de esta ciudad¹, en la cual consta el registro de la medida cautelar de inscripción de demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de división.

Por Secretaria envíeseles a las partes el enlace de acceso al expediente digital para su revisión y consulta.

De otra parte, se rechaza la solicitud elevada por la apoderada del demandado² tendiente a que se interrogue al perito que rindió el dictamen aportado con la demanda, toda vez que, no se indicó expresamente en la contestación de la demanda que se estuviera en desacuerdo con el dictamen ni mucho menos se explica cuál es la finalidad de esta declaración, tal como lo expresa el artículo 409 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas, en firme esta providencia ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JASS

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--

¹ 058CorreoRespuestaSupernotariado.11.25.01.

² 033MemorialCorreoSoniaCardenas.11.28.05